



Resolución N° 1532/2019

Por la cual se aprueba el mecanismo de seguridad dentro del campus de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 03 de octubre del 2019.-

Visto: El Memorando N° 154/2019 presentado por la Dirección General de Servicios del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, “y”;

Considerando: Que, en el referido Memorando la Dirección General de Servicios eleva a consideración la propuesta de establecer los mecanismos que refuercen la seguridad de las personas dentro del recinto del campus de la Universidad Nacional.

Que, es pertinente establecer el mecanismo formal a efectos de reforzar la seguridad de las personas, sean estudiantes, docentes, funcionarios, directivos y otras personas autorizadas para ingresar a la universidad atendiendo la naturaleza del servicio que brinda la UNE.

Que, es responsabilidad de todos los miembros de la UNE colaborar para que la garantía de seguridad sea cumplida y de esa forma evitar actos que afecten la seguridad de las personas.

Que, toda gestión que busca la formación integral de las personas deben ser atendidas, y más aún cuando afecte a un aspecto tan sensible como lo es la seguridad dentro del recinto universitario.

Que, en ese sentido es pertinente emitir una disposición de la máxima autoridad administrativa, a fin de formalizar la propuesta presentada por la Dirección General de Investigación del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Por tanto,

El Rector de la Universidad Nacional del Este

En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR** el mecanismo de seguridad dentro del recinto del campus universitario de la Universidad Nacional del Este, como sigue:

- 1) Prohibir el acceso al campus universitario de los vehículos de transporte de pasajeros alternativos externos a la universidad.
- 2) Exigir la presentación por parte de los estudiantes del carné universitario para acceder al campus.





- 3) Exigir para el acceso de vehículos particulares, sean de alumnos, docentes, estudiantes, funcionarios y directivos, y/o personas autorizadas, los mismos cuenten con el logotipo identificador entregado en su oportunidad por la Universidad Nacional del Este, y en caso de no contar deberá acceder con una credencial institucional que deberá ser devuelta a la salida. Si hubiere pérdida de la credencial, el vehículo deberá ser retenido, y previa comunicación con la policía y toma de datos respectivos, se permitirá la salida.
- 4) Exigir la presentación de la cédula de identidad civil como documento para los docentes que prestan servicios en las unidades académicas ubicadas dentro del campus universitario.
- 5) Exigir la presentación del carné institucional para los funcionarios y directivos para acceder al campus universitario.
- 6) Exigir la presentación de la cédula de identidad civil para los usuarios que desean realizar trámites dentro del campus, en atención a la naturaleza del servicio que presta la universidad.
- 7) Mantener cerrados los portones frontales de acceso al campus (Avda. Universidad Nacional del Este), a partir de las 17.00 horas.
- 8) Habilitar los portones laterales para entrada y salida de las personas y vehículos, desde las 06.00 hasta las 23.00 horas.

Art. 2° **DISPONER** que la Dirección General de Servicios del Rectorado proceda al cumplimiento irrestricto de la presente resolución.

Art. 3° **DISPONER** que las unidades académicas, en cumplimiento de la presente resolución, colaboren efectivamente para ayudar a efectos de garantizar la seguridad de las personas dentro del campus.

Art. 4° **DISPONER** que la presente resolución sea efectivizada a partir del día lunes 07 de octubre del 2019, de tal forma a permitir la amplia difusión de la resolución a partir de la fecha, encargando a la Asesoría de Comunicaciones que arbitre todos los medios disponibles para la difusión y socialización correspondiente.

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.



Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector